

**Gobierno del Estado de México**

**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-15000-19-0843-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 843

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFEFM por todo Ente Público, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2024, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

***Objetivo***

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del ente fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2024.

### ***Resultados***

#### **Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo**

##### **Resultado núm. 1**

El Gobierno del estado de México no contrató deuda pública ni obligaciones a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2024.

##### **Resultado núm. 2**

El Gobierno del estado de México no contrató financiamientos ni obligaciones a largo plazo por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2024.

##### **Resultado núm. 3**

El Gobierno del estado de México llevó a cabo la reestructura de dos créditos contratados con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por un monto de 13,900,000.0 miles de pesos, que no requirió de autorización de la legislatura local, en los que se modificó del contrato original la mejora en la sobretasa, con lo cual existió una mejora en la tasa de interés; no se incrementó el saldo insoluto; no se amplió el plazo de vencimiento; no se otorgó un plazo de gracia adicional ni se modificó el perfil de las amortizaciones; asimismo, se verificó que se presentó el informe a la legislatura local dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la celebración de las operaciones de reestructura; adicionalmente, presentó su registro ante el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los plazos establecidos por la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
OPERACIONES DE REESTRUCTURA  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u obligado	Institución financiera	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Monto original contratado	Destino	Fuente o garantía de pago	Clave de inscripción en el RPU de la SHCP	Fecha de Inscripción en el RPU de la SHCP	Se presentó el informe a la legislatura dentro del plazo indicado (Sí / No)
México	Estado México	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito simple	27/05/2021	500,000.0	Reestructura	Fondo General de Participaciones (FGP).	P15-0621024	21/06/2021	Sí
México	Estado México	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito simple	17/10/2018	13,400,000.0	Reestructura	Fondo General de Participaciones (FGP)	P15-1018091	19/10/2018	Sí
Total					13,900,000.0					

FUENTE: RPU de la SHCP y los formatos 2 "Informe Análítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos" - LDF y "Estado Análítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos"- LDF.

#### Resultado núm. 4

El Gobierno del estado de México publicó en su página oficial de internet que no contrató deuda pública y obligaciones a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que no tuvo contratos de este tipo que publicar ni la obligación de presentar la información detallada de este tipo de obligaciones; asimismo, los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que forman parte de la Cuenta Pública 2024 fueron publicados en la página oficial de internet del ente fiscalizado y se comprobó que los informes trimestrales incluyeron el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y demás accesorios pactados.

#### Resultado núm. 5

El Gobierno del estado de México no tuvo gastos y costos relacionados con la contratación de financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2024.

## Resultado núm. 6

El Gobierno del estado de México consideró las previsiones de gasto para hacer frente a los compromisos de pago que se derivaron de las obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) en su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024 por un monto de 5,203,010.7 miles de pesos, contratadas en ejercicios fiscales anteriores; así como de su registro estatal y en el RPU de la SHCP, para un proyecto, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DE APP  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Deudor u obligado	Proyecto	Fecha de contratación	Asignación presupuestaria	Presentó la solicitud y constancia de registro ante el registro estatal de financiamientos (Sí / No / n.a.)	Presentó la solicitud y constancia de registro ante el RPU de la SHCP (Sí / No/ n.a.)
Sector Central del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México	Centro Cultural Mexiquense Bicentenario.	11/06/2009		N/A	N/A
Sector Central del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México	Prolongación de la Avenida Solidaridad las Torres en sus extremos oriente y poniente y modernización de la vialidad existente	29/06/2009		N/A	N/A
Organismos Auxiliares	Conservación de carreteras y vialidades principales del Estado de México.	24/02/2011		N/A	N/A
Organismos Auxiliares	Hospital Regional de alta especialidad de Zumpango.	13/07/2009	5,203,010.7	N/A	N/A
Organismos Auxiliares	Hospital Regional de Tlanepantla.	12/11/2010		N/A	N/A
Organismos Auxiliares	Hospital Regional de Toluca.	08/10/2010		N/A	N/A
Organismos Auxiliares Conservación de carreteras y vialidades principales del Estado de México.	Proyecto Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una Longitud de 1,637.8 km, con residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca.	09/09/2020		SÍ	SÍ

FUENTE: Presupuesto de egresos y el formato 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

Asimismo, se constató que el Proyecto Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una Longitud de 1,637.8 km, con residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca fue registrada en el registro estatal de obligaciones y en el RPU de la SHCP; sin embargo, al ser contratación de ejercicio fiscal anterior no aplicó la revisión del proceso de contratación, como realizar el análisis de conveniencia y publicarlo en la página oficial de internet del ente fiscalizado.

## Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

### Resultado núm. 7

El Gobierno del estado de México no contrató deuda pública ni obligaciones a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2024.

### Otros pasivos

### Resultado núm. 8

El Gobierno del estado de México presentó saldos de otros pasivos en el formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos” - LDF que coincidieron con lo reportado en el formato 1 “Estado de Situación Financiera Detallado” - LDF; asimismo, en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones fueron a proveedores por pagar a corto plazo, contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo, transferencias otorgadas por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.

## Reglas de disciplina financiera Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas

### Resultado núm. 9

El Gobierno del estado de México cumplió con el principio de sostenibilidad dado que generó, de forma trimestral, con el acumulado de cada periodo del ejercicio y con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo, así como de manera anual en la Cuenta Pública 2024, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 15,754,107.9 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 15,241,676.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	340,070,753.4
Egresos presupuestarios (B)	333,734,542.0
Remanente del ejercicio anterior (C)	9,417,896.5
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>15,754,107.9</b>

FUENTE: Formatos 4 “Balance Presupuestario” – LDF, 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado” - LDF y 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado” - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	221,797,778.1
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	1,017,988.3
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	216,991,986.3
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	9,417,896.5
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	15,241,676.6

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario" – LDF, 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado" - LDF y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

### Resultado núm. 10

El Gobierno del estado de México consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de recursos para servicios personales, ya que el monto aprobado para el ejercicio fiscal 2024 fue de 79,564,015.3 miles de pesos, lo que representó un incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior por 4,576,163.6 miles de pesos, lo que representó el 6.1%, por lo que no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el ejercicio presupuestado por 888,753.3 miles de pesos, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2023		74,987,851.6
Inflación promedio estimada <sup>1</sup>	4.5	3,374,453.3
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2023 (actualizado)		78,362,304.9
Crecimiento en términos reales		
a) 3.0% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 2.6% para el ejercicio fiscal 2024)	2.6	2,037,419.9
<b>Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2024</b>		<b>80,399,724.8</b>
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2024		79,564,015.3
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2024		53,043.7
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2024		0.00
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2024 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		79,510,971.5
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024 en relación con el ejercicio fiscal 2023	6.1	4,576,163.6
<b>Monto por debajo del límite máximo permitido</b>		<b>888,753.3</b>

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2024, el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 y los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

NOTA 1: Se utilizó el porcentaje de la variable proporcionada por la Entidad Federativa para la presupuestación de servicios personales, la cual se corresponde con la estimación incluida en los CGPE.

### Resultado núm. 11

El Gobierno del estado de México asignó recursos para servicios personales por 79,564,015.3 miles de pesos, el cual no incrementó durante el ejercicio fiscal 2024, se observó que bajo el momento contable del pagado registró recursos por 75,656,225.4 miles de pesos; asimismo, la entidad federativa registró en el momento contable del pagado un importe de 30,685.1 miles de pesos por sentencias laborales definitivas, al restar dicho importe generó una cantidad neta de 75,625,540.3 miles de pesos, los cuales no rebasan el límite máximo permitido de 80,399,724.8 miles de pesos, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa, lo que generó una diferencia por debajo del monto aprobado de 3,938,475.0 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Reducción (B)	Modificado (A + B)	Pagado al 31/12/2024	Monto erogado por sentencias laborales	Pagado al 31/12/2024 sin incluir sentencias laborales (C)	Límite máximo (D)	Diferencia Decremento (C-A)
Servicios Personales	79,564,015.3	-3,907,713.1	75,656,302.2	75,656,225.4	30,685.1	75,625,540.3	80,399,724.8	-3,938,475.0

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) y Presupuesto de Egresos.

### Resultado núm. 12

El Gobierno del estado de México obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2024 por un monto de 12,373,152.1 miles de pesos, los cuales se destinaron a los conceptos de pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores por un importe de 7,577,521.9 miles de pesos y el pago de deuda pública por 649,833.8 miles de pesos, previstos en la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento, y a un fin específico por 282,758.0 miles de pesos conforme a la normativa; mientras que el monto de 3,863,038.3 miles de pesos se encontró disponible dentro de sus cuentas bancarias al cierre del ejercicio fiscal 2024; asimismo, se constató que se contaron con las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de México.

### Resultado núm. 13

El Gobierno del estado de México recaudó ingresos totales por 340,700,936.1 miles de pesos, monto superior en 11,098,989.7 miles de pesos a lo estimado en Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024 por 329,601,946.4 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### Resultado núm. 14

El Gobierno del estado de México dispuso de un estudio actuarial de pensiones actualizado a la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, realizado por la consultora denominada Farell Grupo de Consultoría, S.C., en 2021, el cual contó con la información de la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el

periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente, y fue incluido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024.

#### **Resultado núm. 15**

El Gobierno del estado de México realizó, antes de la contratación, el análisis costo-beneficio de cada uno de los proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de unidades de inversión, publicó los proyectos en la página oficial de internet de la Secretaría de Finanzas; realizó el análisis de conveniencia y fue publicado en el medio electrónico oficial correspondiente; asimismo, se verificó que la Dirección de Análisis de Inversión es el área encargada de evaluar el análisis socio/económico; así como de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva.

#### **Resultado núm. 16**

El Gobierno del estado de México realizó e incluyó en su paquete económico las proyecciones de sus ingresos y de egresos (finanzas públicas) que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2024 y los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años.

#### **Resultado núm. 17**

El Gobierno del estado de México realizó la previsión para el pago de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS) por un monto de 5,086,149.2 miles de pesos, que representó el 1.35% de los ingresos totales previstos en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, porcentaje que no excedió el límite del 2.0% establecido en la normativa.

#### **Deuda estatal garantizada**

#### **Resultado núm. 18**

El Gobierno del estado de México, durante el ejercicio fiscal 2024, no celebró convenios de deuda pública con garantía del Gobierno Federal (Deuda Estatal Garantizada) ni solicitó el registro ante el RPU de la SHCP de este tipo de obligaciones.

#### **Sistema de Alertas**

#### **Resultado núm. 19**

El Gobierno del estado de México remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición; y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa, además de que los resultados son razonables, y clasifican al Gobierno del estado de México en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, se constató que la información publicada por el

Sistema de Alertas es coincidente con la información presentada en la Cuenta Pública 2024 del Gobierno del estado de México.

### **Resultado núm. 20**

El Gobierno del estado de México estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2024 por 171,720,442.6 miles de pesos sin incluir participaciones e incentivos a municipios; además, consideró el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2022 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2023, el nivel de endeudamiento fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el Techo de Financiamiento Neto (TFN) al que podía acceder el Gobierno del estado de México durante el ejercicio fiscal 2024 fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que correspondió a un límite de 25,758,066.4 pesos, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por 933,316.5 miles de pesos, que representó el 3.6% respecto del límite por lo cual no excedió el porcentaje establecido.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de México no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

### **Registro Público Único**

#### **Resultado núm. 21**

El Gobierno del estado de México solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, de las dos reestructuraciones contratadas en los ejercicios fiscales 2018 y 2021, cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u obligado	Acreedor	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Fecha de inscripción	RPU de la SHCP		Monto original contratado
						Fecha solicitud	Núm./clave asociada	
México	Gobierno del Estado	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito Simple (Reestructura)	27/05/2021	21/06/2021	04/07/24	P15-0621024	500,000.0
México	Gobierno del Estado	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito Simple (Reestructura)	17/10/2018	19/10/2018	04/07/24	P15-1018091	13,400,000.0

FUENTE: RPU de la SHCP y constancias de inscripción en el RPU de la SHCP.

### Resultado núm. 22

El Gobierno del estado de México no realizó cancelaciones de financiamientos u obligaciones ante el RPU de la SHCP, durante el ejercicio fiscal 2024.

### Resultado núm. 23

El Gobierno del estado de México, durante el ejercicio fiscal 2024, envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la información referente a cada financiamiento y obligación.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 23 no se detectaron irregularidades.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de México, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2024. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de México, observó la normativa del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para el ejercicio fiscal 2024.

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de México, no realizó contrataciones de deuda pública a largo plazo, a corto plazo ni de mercado bursátil conforme a lo establecido en la legislación aplicable. Asimismo, realizó dos operaciones de reestructura que no requirieron autorización de la legislatura local.

El saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su ley de ingresos, sin incluir financiamiento neto durante el ejercicio fiscal 2024, y durante este periodo no se contrataron nuevas obligaciones a corto plazo.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de México atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma, y una vez aprobados no se realizaron incrementos durante el ejercicio fiscal; los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa; en su iniciativa de ley de ingresos y proyecto de presupuesto de egresos se incluyó un estudio actuarial actualizado y las proyecciones y resultados de sus finanzas públicas; asimismo, el porcentaje de recursos destinados a adeudos del ejercicio fiscal anterior cumplió con el máximo señalado por la normativa.

Por otro lado, el Gobierno del estado de México; realizó de manera oportuna la inscripción y publicación en el Registro Público Único de la totalidad de financiamientos y obligaciones; el techo de financiamiento neto correspondió a su nivel de endeudamiento y remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de México realizó una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Reglas de disciplina financiera Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de Alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2024.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
  - Constatar que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones se realizaron de conformidad con la normativa y lo autorizado por la legislatura local; asimismo, comprobar que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2024 se ajustaron al porcentaje indicado por la normativa correspondiente a cada monto contratado.
  - En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) verificar que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, respecto de su contratación, la documentación por entregar, a la instancia a informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la

constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, para los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2024, aun cuando se tratara de obligaciones de APP contratadas en ejercicios fiscales anteriores verificar que hayan sido registradas a nivel estatal y federal.

- Verificar que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.
- Constatar que la entidad fiscalizada publicó en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2024 y que el informe trimestral presentado incluyó la información requerida por la normativa.

## 2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

- Constatar que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año; en su caso, queden totalmente pagados a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno.
- Comprobar que los informes periódicos de la LGCG respecto de la deuda pública y obligaciones a corto plazo fueron publicados en la página oficial de internet de la entidad fiscalizada; asimismo, verificar que, en caso de contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo, la Cuenta Pública 2024 y dichos informes cumplieron con lo indicado por la normativa y que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

## 3. Otros pasivos

- Constatar que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos” - LDF sea coincidente con lo registrado en el formato 1) “Estado de Situación Financiera Detallado” - LDF; adicionalmente, realizar el cruce de información entre: la “Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2024” publicado por la SHCP, el informe ejecutivo sobre deuda pública de cada ente fiscalizado y el listado de todos los financiamientos y obligaciones en el documento proporcionado a la SHCP para acreditar el cumplimiento del Techo de Financiamiento Neto (TFN) y del saldo insoluto de obligaciones a corto plazo, con la finalidad de constatar si se reportaron

obligaciones de pago sujetas a los supuestos indicados por la normativa; y, finalmente, verificar conceptualmente el desglose detallado de otros pasivos.

4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)
  - Verificar que la entidad fiscalizada cumplió con el principio de sostenibilidad, dado que generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio al final del ejercicio fiscal 2024, y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, revisar si se encontró en los supuestos señalados por la normativa.
  - Constatar que la entidad fiscalizada consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales aprobados en su presupuesto de egresos y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
  - Verificar que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad fiscalizada se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento en los conceptos previstos por la LDF y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
  - En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos de cada entidad fiscalizada, durante el ejercicio fiscal 2024, verificar la aplicación de los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.
  - Corroborar que en el proyecto de presupuesto de egresos de la entidad fiscalizada se incluyó un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado y que cumplió con las características señaladas por la normativa.
  - Constatar que la entidad fiscalizada realizó, previo a la contratación, un análisis costo-beneficio en donde se mostraron los programas y proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de unidades de inversión y que contó con un área encargada de realizarlo y evaluarlo.
  - Verificar que en la iniciativa de ley de ingresos y del proyecto de presupuesto de egresos de la entidad fiscalizada se incluyó las proyecciones y resultados de sus finanzas públicas correspondientes conforme las premisas indicadas por la normativa.
  - Comprobar que los recursos previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), no

excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad fiscalizada conforme su ley de ingresos.

5. Deuda estatal garantizada

- Verificar que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.

6. Sistema de Alertas

- Verificar que la entidad fiscalizada remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2024, en el caso de que existan diferencias comprobar la conciliación de las cifras; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, constatar que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.
- Verificar que en el cálculo del TFN se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerara el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
- Comprobar que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2024 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se haya generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

7. Registro Público Único

- Verificar la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos que establezca el reglamento del Registro Público Único; asimismo que, en el caso de obligaciones contratadas fuera del sistema bancario, se cumplió lo establecido por la normativa.

- Verificar que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.
- Comprobar que la entidad fiscalizada envió dentro de los plazos indicados por la normativa la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.